CONTRATO DE COMODATO -UNPA-SUBSECRETARIA DE CULTURA

- - - - - En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 21 días del mes de febrero de 1997, entre la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector Enrique Omar Isola, en adelante **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra parte la **Subsecretaría de Cultura** dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Alcorta y Comodoro Rivadavia, localidad, representada por su titular Sr. Omar Ernesto Miris, en adelante **EL COMODATARIO**, ACUERDAN celebrar el presente contrato de COMODATO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega a título de préstamo precario al COMODATARIO y éste acepta de conformidad los bienes muebles de propiedad del primero, a quien continuación se mencionan:
un (1) Monitor monocromo marca Five-Star modelo FS2561 B/W, N° de serie 930710155090; un (1) Teclado 101 teclas, marca BTC, N° de serie K211041594; una (1) Impresora marca Epson FX 1170 N° de serie 6211064910 y una (1) Unidad Central de Proceso (C.P.U.), marca Aldox-procesador 386- con Drive 5 1/4.

SEGUNDA: Los bienes mencionados en la cláusula anterior se encuentran en perfecto estado de conservación y uso. EL COMODATARIO se compromete a darle a los mismos el uso adecuado y a devolverlos en el mismo estado al COMODANTE, haciéndose cargo de cualquier reparación y/o sustitución que fuere menester en caso de deterioro en los bienes producido por el uso inadecuado.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes.

CUARTA: EL COMODATARIO se compromete a devolver los bienes enunciados en la cláusula primera a la fecha de caducidad del presente contrato, en el domicilio del COMODANTE. La devolución de los bienes se acreditará mediante constancia escrita en la que el COMODANTE deberá consignar que ha recibido los mismos de conformidad.

QUINTA: Los gastos de reparación de los bienes durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo serán a cargo del COMODATARIO, no siendo las sumas que debiera erogar a dichos efectos restituibles bajo ningún concepto.

SEXTA: Los bienes deberán ser destinados únicamente al uso de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, no pudiendo darles otro destino.

SEPTIMA: EL COMODANTE podrá dar por rescindido este convenio si constatare que los bienes dados en préstamo son utilizados con fines distintos a los acordados. Ello lo facultará a requerir al COMODATARIO la devolución inmediata de los bienes.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, o de su aplicación, las partes se someten a los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Río Gallegos, y constituyen domicilios en los ut supra citados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales.

- - - - - En prueba de conformidad se firmas tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el inicio.- -

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ACTA DE ENTREGA

- - - - - En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los un días del mes de Marzo del año Mil Novecientos Noventa y Siete, el Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Prof. Enrique Omar Isola, hace entrega al Sr. Subsecretario de Cultura de la Provincia Dn. Omar Ernesto Miris, los siguientes elementos en calidad de PRESTAMO por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha:

1. Un (1) Monitor monocromo marca Five-Star-modelo FS2561 B/W, N° de serie 930710155090.
2. Un (1) Teclado 101 teclas, marca BTC, N° de serie K2110411594.
3. Una (1) Unidad Central de Proceso (C.P.U.), marca Aldox -procesador 386- con Drive 5 1/4.
4. Una (1) Impresora marca Epson FX 1170 N° de serie 6211064910.

- - - - - No siendo para más y dejando constancia, por parte de la Subsecretaría la inmediata devolución en tiempo y forma de los elementos detallados, se da por finalizado el presente acto, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose copia a cada una de las partes firmantes, para su mejor proceder.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Prof. Enrique Omar Isola
Rector U.N.P.A.

Omar Ernesto Miris
Subsecretario de Cultura
Pcia. de Santa cruz